



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden PRE/436/2018, de 9 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania, durante el año 2018.

BDNS (Identif.): 388881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades o instituciones públicas, las empresas privadas y las entidades o instituciones sin ánimo de lucro, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden PRE/2106/2017, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania.

Segundo.— *Objeto.*

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania que se desarrollen en el año 2018, y que tengan relación con alguna de las siguientes áreas: educación, formación, cultura y turismo.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/2106/2017, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 27 de diciembre de 2017).

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 105.000 €, correspondiendo 35.000 € a cada una de las líneas presupuestarias, de acuerdo con lo siguiente:

Entes públicos: G/10040/1311/440051/91002: 35.000 €.

Empresas privadas: G/10040/1311/470002/91002: 35.000 €.

Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro: G/10040/1311/480026/91002: 35.000 €.

Total: 105.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario del Departamento de Presidencia, del Gobierno de Aragón, y deberán presentarse en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón, y o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.— *Otros datos.*

Los interesados deberán presentar formulario conforme al modelo del anexo I que se adjunta a la orden de convocatoria, que también está disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>). Este formulario debe ir acompañado de toda documentación acreditativa que se señala en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 7 de la orden de convocatoria, según sea la naturaleza jurídica del solicitante.

Zaragoza, 9 de marzo de 2018.— El Consejero de Presidencia, Vicente Guillén Izquierdo.